

13

Bogotá, 2 de Octubre de 2024

Estimado
Doctor
Efraín Cepeda Sarabia
Presidente
Senado de la República

NEGADO
02 oct 2024

Elección.

Referencia: Impedimento para participar en la elección del Procurador General de la Nación

En concordancia con los artículos 286, 291 y 292 de la ley 5 de 1992, solicito a la Plenaria del Senado de la República se me declare impedida para participar en la elección del Procurador General de la Nación, ya que en mi condición de Senadora de la República pudiese verme incurso en conflicto de intereses, a pesar de lo consagrado en el literal F del artículo 286 de la Ley 5 de 1992, por las siguientes razones:

1. Dentro de los candidatos que conforman la terna a Procurador General de la Nación se encuentra una persona que desempeñó el cargo de Secretario General del Senado de la República.
2. He participado en dos ocasiones en la elección de esta persona como Secretario General del Senado de la República.
3. Las funciones del Secretario General del Senado de la República están señaladas en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 47 de la Ley 5 de 1992. Estas responsabilidades generan una conexión funcional entre el Secretario y los Senadores.

Senado

Cordialmente

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

~~2.0000~~
2.0 octubre 2024

Bogotá, octubre 2 de 2024

IMPEDIMENTO

elección

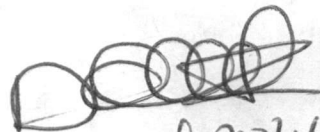
Por cuanto participé en la elección del Secretario del Senado para el periodo constitucional 2022-2024 y uno de los candidatos para Procurador general de la Nación, en ese momento fue candidato y posteriormente electo para dicho cargo.

En virtud de lo anterior, pongo a consideración de la Plenaria del Senado el presente impedimento.

Cordialmente,


JOSE ALFREDO MARÍN
Senador de la República

NEGADO
02-oct-2024


02-oct-2024



H.S. MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2024

Elección

Señores Doctores
EFRAIN CEPEDA SARABIA
PRESIDENTE
SAÚL CRUZ
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO
SENADO DE LA REPÚBLICA

Referencia: **Impedimento**. Elección para ocupar el cargo de Procurador General de la Nación en reemplazo de la doctora, Margarita Leonardo Cabello Blanco Período 2025 - 2029

Respetado Señores Presidente y Secretario General:

De conformidad con lo establecido en los artículos 182 de la Constitución Política, 286 de la Ley 5ª de 1992 y la Ley 2003 de 2019 y demás normas concordantes, me permito declararme impedido para votar dentro del trámite de la Elección para ocupar el cargo de Procurador General de la Nación por haber participado en la elección del Doctor GREGORIO ELJACH como Secretario General del senado de la República.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO
Senador de la República

NEGADO
02-oct-2024

02-oct-2024



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2024

Doctor
EFRAIN JOSE CEPEDA SARABIA
Presidente
Honorable Senado de la República
Ciudad

Elección

Asunto: Declaración de impedimento

Cordial saludo,

En cumplimiento del artículo 182 de la Constitución Política, el literal C) del artículo 286 de la ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019; y el artículo 8 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presentó **IMPEDIMENTO** para participar en la elección del Procurador General de la Nación.

Por haber participado en la elección del Secretario General del Senado Doctor Juan Gregorio Eljach Pacheco.

Atentamente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

*NEGADO
02-0ct-2024*

*[Handwritten signature]
02-0ct-2024*

Bogotá, 2 de octubre de 2024

Efraín Cepeda
Presidente del Senado de la Republica

Saul Cruz
Secretario Encargado

Ref. **Impedimento elección del Procurador General de la Nación**

IMPEDIMENTO

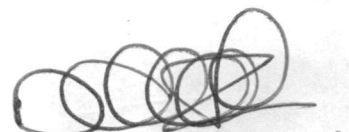
Teniendo en cuenta los artículos 286, 291 y 292 de la ley 5° de 1992, presento mi impedimento para participar en la elección del Procurador General de la Nación, toda vez que, puede existir un conflicto de interés, puesto que voté en la elección de secretario general del Senado donde participó y fue electo uno de los candidatos que se encuentran en la terna para procurador.

Cordialmente,



Esteban Quintero Cardona
Senador de la Republica

NEGADO
02. Oct. 2024



02. Oct. 2024



EFRAÍN CEPEDA SARABIA
SENADOR DE LA REPÚBLICA
2022 - 2026

Elección

IMPEDIMENTO

En cumplimiento del artículo 182 de la Constitución Política, el artículo 268 de la ley 5ª de 1992 y el artículo 8 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y especialmente la aplicación de la Ley 2003 de 2019, presento a la plenaria del Senado de la República un impedimento para conocer y participar en la elección del Procurador General de la Nación para el periodo 2025 – 2029.

Dado que actualmente soy Senador de la República de Colombia y participé en 6 diferentes elecciones para Secretario General del Senado de la República, en las cuales uno de los ternados para Procurador General de la Nación resultó electo.

Cordialmente,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Honorable Senador de la República

NEGADO
02.08.2024

OSCAR Barreto



Elección

DECLARACION DE IMPEDIMENTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y 292 de la ley 5 de 1992, y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, me declaro impedido para participar en la votación y elección del Procurador General de la Nación, ya que como Senador de la República participe en la elección de quién ocupaba el cargo de Secretario General del Senado y hoy es uno de los candidatos a dicha Entidad.

OSCAR BARRETO QUIROGA
Senador de la República

NEGADO
02. Oct 2014

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA